

RESOLUCIÓN N° 377 /2.021.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 HONORARIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA)”

Asunción, 07 de Setiembre de 2021.-

VISTA: La presentación realizada por el Campo Experimental de Arroz – IPTA Eusebio Ayala, en el cual se solicita la contratación de personal, en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, y;

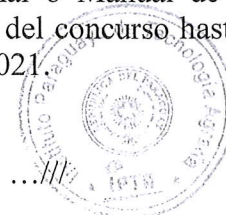
CONSIDERANDO: *Que*, dicha solicitud de contratación será financiada con el apoyo del Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA), en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y dicha Agencia de Cooperación Internacional, para el desarrollo conjunto del proyecto de investigación, que se cita a continuación:

ES COPIA

1. Proyecto de Investigación de Arroz – “Distribución de variedades de arroz prometedoras y establecimiento de métodos de cultivo para agricultores familiares en Paraguay”, desarrollado en el Campo Experimental de Arroz – IPTA-Eusebio Ayala.

Que, el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2021” del Decreto N° 4780 /2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469 , DEL 02 DE ENERO DE 2020 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” establece en su artículo 100 , inciso b. Modalidades de Contratación, numeral b.2) que podrán suscribirse contratos por resultado, producto o a destajo indistintamente, (afectados a los Objetos del Gasto 141, 142,143, 144,145,146,147 y 148), comprendidos como tales los contratos celebrados por un monto global o unitario, por un tiempo determinado que no sobrepase el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2021. Los contratos tendrán la identificación clara de los resultados logrados y aprobados por informes presentados y en ningún caso constituirá remuneración mensual fija, en cuyo caso deberá estar sujeto a la modalidad de contratación “Unidad de Tiempo”. No podrán contratarse por producto para el cumplimiento de funciones administrativas o misionales, previstas en la Carta Orgánica, Organigrama Institucional o Manual de Funciones. La contratación por producto estará exceptuada del concurso hasta por el 5% de los contratos autorizados entre el 2020 y el 2021.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDUARDO ESTEBAN
Presidente

RESOLUCIÓN N° 377 /2.021.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 HONORARIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA)”

...///

Que, de conformidad al artículo 15° de la Ley 3788/2010 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)” atribuciones y funciones del Presidente. Numeral 2) inc. I) “El Presidente del IPTA está facultado a nombrar previa selección, **contratar**, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N°143/21, y del análisis realizado a los documentos remitidos por la (DGAF) se colige que el contenido de los mismos se ajusta a las prescripciones legales establecidas en la ley de Presupuesto y las demás leyes aplicables a la materia, objeto de consulta, con los ajustes recomendados.

PORTANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

Ing. César Espínola
Director Secretaría General

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la contratación de personal bajo la modalidad de contratación por resultado o producto, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de la siguiente manera:

ITEM	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	OG	MONTO TOTAL DE SALARIOS A EROGAR	DEPENDENCIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: DISTRIBUCIÓN DE VARIEDADES DE ARROZ PROMETEDORAS Y ESTABLECIMIENTO DE MÉTODOS DE CULTIVO PARA AGRICULTORES FAMILIARES EN PARAGUAY						
1.	4.864.849	CHAPARRO AGÜERO, HECTOR OMAR	145	20.000.000.-	Campo Experimental – IPTA Eusebio Ayala	Del 01/09/2021 al 31/12/2021
TOTAL				20.000.000.-		



ING. AG. EDGAR A. ESTECHA A.
.../// Presidente

RESOLUCIÓN N° 377 /2.021.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL OBJETO DEL GASTO 145 HONORARIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA)”

...///

Artículo 2°.- **DISPONER**, que las erogaciones emergentes de las contrataciones autorizadas en el artículo 1° sean imputadas en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales” en el Tipo de Programa 1: “Programa Central; Programa1: Programa Central del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 30; Organismo Financiador 01.

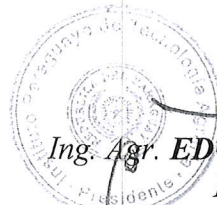
Artículo 3°.- **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de los contratos de trabajo, los cuales serán elaborados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente